



LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **GLORIA INÉS MEJÍA FUENTES**, que dentro del expediente No. **6869**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de noviembre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 132816.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero No**6869**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **BRICEÑO, ITUANGO Y TOLEDO**, Antioquia, suscrito el 23 de Julio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de septiembre de 2007, con el Código N° **HHPO-08**, cuyo titular es la señora **GLORIA INÉS MEJÍA FUENTES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.056.830, a partir del 15 de abril de 2014 hasta el 15 de octubre de 2014, y por seis (6) meses más, es decir hasta el 15 de abril de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 16 de abril de 2015.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N°65-44-101108429, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, por un valor asegurado de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$ 1.720.000)** y una vigencia desde **24 07-2014** hasta el **24-07-2015**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería --ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional--**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 31 DIC. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015